SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA

RESOLUCIÓN SNC N° 340/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE CANCELAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "RESTAURACIÓN DE LA SACRISTÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TEMPLO DE SAN BUENAVENTURA DE YAGUARÓN", ID N° 435.535.

Asunción, 29 de noviembre de 2023

VISTO: La Nota DGPC N° 0147/2023 b del 28 de noviembre de 2023 (Exp. SNC N° 1257/2023), remitida por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura, por la cual se solicita la cancelación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2023 "Restauración de la Sacristía y obras complementarias del Templo de San Buenaventura de Yaguarón", ID N° 435.535;

El Dictamen DC N° 38/2023 del 29 de noviembre de 2023, por el cual la Dirección de Contrataciones recomienda la realización de los trámites pertinentes para la cancelación del procedimiento mencionado, según solicitud elevada por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura;

El Decreto Nº 43, de fecha 17 de agosto de 2023 "Por el cual se nombra a la señora Adriana Raquel Ortíz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la Republica"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 31 establece "*...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*"

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1°.- **Cancelar** el Llamado a **Licitación Pública Nacional N° 03/2023 "Restauración de la Sacristía y obras complementarias del Templo de San Buenaventura de Yaguarón", ID N° 435.535,** amparada en lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 3º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General
Secretaría Nacional de Cultura

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARAGUAY

Adriana Secretaria General **el**
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC